

Noviembre, 2022

## INGRESAN PROYECTO QUE POSPONE EFECTOS DE LEY 21.420 QUE REDUCE O ELIMINA EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA EL SECTOR MINERO

## • Antecedentes

Con fecha 23 de noviembre de 2022, el Presidente de la República ingresó al Congreso Nacional el proyecto de ley Boletín N° 15511-08 que pospone los efectos para el sector minero de la Ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica (el "Proyecto").

Su objetivo es evitar efectos indeseables en el régimen concesional minero y en el funcionamiento de la industria minera, debido a que los plazos originalmente previstos para el establecimiento del datum SIRGAS como nuevo sistema de referencia de coordenadas U.T.M de las concesiones mineras no son factibles.

El Proyecto fue presentado en paralelo al proyecto de ley Boletín N° 15510-08, que tiene por objeto abordar y resolver las inconsistencias y vacíos contenidos en la ley N°21.420, como también ajustar y mejorar una serie de disposiciones del Código de Minería, Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras y del Decreto Ley N°3525, que Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería.

## Contenido

El artículo único del Proyecto modifica el inciso primero del artículo décimo transitorio de la Ley N° 21.420, y establece que las modificaciones introducidas al Código de Minería por el artículo 10 la Ley N° 21.420 comenzarán a tener efecto el 1 de enero de 2024, debiendo considerarse todos los plazos establecidos en el artículo 10 la Ley N° 21.420 a contar de esta fecha.

## • Entrada en vigencia, de aprobarse el Proyecto

La disposición del Proyecto entraría en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

AUTORES: Rafael Vergara, Francisco Corona, Maximiliano Urrutia, Joaquín Granados, Maximiliano Barrenechea.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl